

	PLAN DE INTEGRIDAD	CÓDIGO: AGTH-PL-006	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 4	
		FECHA: 10/02/2026	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

PLAN DE INTEGRIDAD

2026

	PLAN DE INTEGRIDAD	CÓDIGO: AGTH-PL-006	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 4	
		FECHA: 10/02/2026	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
IMPORTANCIA DE LA INTEGRIDAD EN CANAL CAPITAL	4
MARCO NORMATIVO	4
ALCANCE.....	5
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
ACTIVIDADES PARA PROMOVER LA INTEGRIDAD	6
PLAN DE ACCIÓN GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD VIGENCIA 2025.....	6

	PLAN DE INTEGRIDAD	CÓDIGO: AGTH-PL-006	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 4	
		FECHA: 10/02/2026	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo de la Función Pública formuló el Código de Integridad del Servicio Público como un referente orientador de las actuaciones de quienes ejercen funciones públicas. Este Código se fundamenta en cinco valores esenciales: **honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia**, los cuales se desarrollan a través de principios de acción expresados en comportamientos positivos (lo que hago como servidor público íntegro) y negativos (lo que no hago como servidor público íntegro).

El Código de Integridad forma parte del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**¹, adoptado mediante el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017, y es de aplicación obligatoria para todas las entidades y organismos públicos, sin distinción de su naturaleza jurídica, rama del poder público o nivel territorial, incluyendo los organismos y entidades del Distrito Capital.

En coherencia con este marco normativo y con el propósito de fortalecer una cultura organizacional basada en principios éticos y de integridad, **Canal Capital adoptó el Código de Integridad mediante la Resolución 167 de 2018**, el cual establece los siguientes valores institucionales:

Honestidad: Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

¹ Lineamiento Guía implementación del Código de Integridad.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	PLAN DE INTEGRIDAD	CÓDIGO: AGTH-PL-006	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 4	
		FECHA: 10/02/2026	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

IMPORTANCIA DE LA INTEGRIDAD EN CANAL CAPITAL

La promoción de una cultura de integridad en Canal Capital es un pilar fundamental para fortalecer la confianza ciudadana, garantizar la transparencia en la gestión pública y consolidar una entidad alineada con los principios del buen gobierno. La integridad se traduce en un compromiso institucional para prevenir actos de corrupción, promover el cumplimiento normativo y garantizar un entorno de trabajo basado en la ética y la legalidad.

Canal Capital, como entidad pública, tiene la responsabilidad de incentivar comportamientos íntegros y éticos entre sus servidores públicos, asegurando que todas las acciones y decisiones estén enmarcadas en la transparencia y el interés general. Para ello, es fundamental consolidar un ambiente organizacional donde prime el respeto por los valores institucionales y el cumplimiento de la normativa vigente.

MARCO NORMATIVO

El Plan de Integridad 2026 de Canal Capital se fundamenta en el siguiente marco normativo, el cual orienta el ejercicio de la función administrativa y la gestión ética de las entidades públicas:

- **Constitución Política de Colombia**, en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como en los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia.
- **Ley 489 de 1998**, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional...", cuyo artículo 3 define los principios que rigen la función administrativa.
- **Acuerdo Distrital 244 de 2006**, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., "Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital".
- **Decreto Distrital 489 de 2009**, "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1474 de 2011**, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual establece la obligación de elaborar y publicar anualmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- **Decreto 1083 de 2015**, modificado por el **Decreto Nacional 1499 de 2017**, mediante el cual se adopta el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, versión 2, que incorpora en la dimensión de Talento Humano la Política de Integridad y el Código de Integridad del Servicio Público.

	PLAN DE INTEGRIDAD	CÓDIGO: AGTH-PL-006	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 4	
		FECHA: 10/02/2026	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

- **Numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015**, modificado por el Decreto 1499 de 2017, que establece como uno de los objetivos del MIPG el fortalecimiento del liderazgo y del talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores para la generación de resultados en las entidades públicas.
- **Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015**, el cual dispone la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en cada entidad, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–.
- **Decreto Distrital 118 de 2018**, “Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009 y se dictan otras disposiciones”, el cual adopta los valores del Código de Integridad (honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia) para la Administración Distrital, establece la obligatoriedad de formular un Plan de Gestión de la Integridad e incluirlo como iniciativa adicional en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y regula la figura de los **Gestores de Integridad**.
- **Ley 2016 de 2020**, “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano para todas las entidades del Estado y se crea el Sistema Nacional de Integridad”.
- **Resolución 217 de 2022**, “Por la cual se adopta el Código de Integridad de Canal Capital”.

ALCANCE

El Plan de Integridad 2026 tiene como alcance **fortalecer y promover la apropiación de los valores del Código de Integridad**, con el fin de consolidarlos como parte fundamental de la cultura organizacional de Canal Capital.

En este marco, Canal Capital reafirma su compromiso con la integridad como un **eje transversal en todas sus actuaciones**, orientado a consolidar una entidad ejemplar en el ejercicio del servicio público, que garantice la confianza de la ciudadanía y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

OBJETIVO GENERAL

Definir e implementar acciones orientadas a la socialización, apropiación y fortalecimiento del Código de Integridad de Canal Capital.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir e implementar mecanismos de sensibilización que fortalezcan el conocimiento y los contenidos del Código de Integridad.

	PLAN DE INTEGRIDAD	CÓDIGO: AGTH-PL-006	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 4	
		FECHA: 10/02/2026	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

- Promover la apropiación de los valores que orientan la gestión pública, así como de los comportamientos asociados a cada uno de ellos.

ACTIVIDADES PARA PROMOVER LA INTEGRIDAD

Para el período **2026**, Canal Capital implementará diversas actividades orientadas a fortalecer la cultura de la integridad institucional, entre las cuales se destacan:

- **Selección de Gestores de Integridad período 2026–2028:** Realizar la convocatoria para la selección de los Gestores de Integridad del período 2026–2028 durante el mes de junio y efectuar el acto administrativo correspondiente, así como la designación de los mismos, en el mes de julio de 2026.
- **Semana de la Integridad:** Espacio anual en el que se desarrollan charlas, talleres y actividades lúdicas, orientadas a sensibilizar a los colaboradores sobre la importancia de la integridad en el ejercicio del servicio público.
- **Campañas de sensibilización:** Difusión permanente de mensajes clave relacionados con los valores del Código de Integridad, a través de los diferentes canales internos de comunicación de la entidad.
- **Capacitaciones permanentes:** Programas de formación dirigidos a reforzar los principios éticos, promover la transparencia y fortalecer los comportamientos íntegros en el desarrollo de las funciones institucionales.

Estas actividades se desarrollarán con el acompañamiento y la gestión de los **Gestores de Integridad de Canal Capital**, conformados mediante la **Resolución 101 de 2024**, “Por la cual se conforma el equipo de gestores de integridad de Canal Capital para el período 2024–2026”, quienes apoyan la divulgación del Código de Integridad y la ejecución del plan de trabajo del Plan de Integridad.

A través de estas acciones, Canal Capital busca generar un impacto positivo en la entidad, promoviendo la consolidación de una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y el compromiso con el interés general.

PLAN DE ACCIÓN GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD VIGENCIA 2025

El **Plan de Acción de la Gestión de la Integridad, vigencia 2026**, se encuentra contenido en el **Anexo 1**, el cual incluye las actividades programadas, responsables y mecanismos de seguimiento.

 PLAN DE INTEGRIDAD 2026										
Entidad	Canal Capital									
Vigencia	2026									
Objetivo:	Identificación de las acciones encaminadas a la socialización y fortalecimiento del Código de Integridad de Canal Capital.									
ETAPA	ACTIVIDAD	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACIÓN		Seguimiento julio 2026	Cumplimiento semestre	primero de diciembre de 2026	Cumplimiento	observaciones
				Inicio dd/mm/aa	Fin dd/mm/aa					
Alistamiento	Código de integridad	Sesión de trabajo (1) reunión iniciando periodo.	Integridad y Recursos Humanos	1/3/2026	31/03/2026					
	Curso de Integridad "Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá" realizado por Gestores de Integridad	Equipo de Gestores Certificado por cada gestor	Integridad y Recursos Humanos	1/3/2026	31/12/2026					
Armonización	Socialización y divulgación del Código de Integridad mediante capacitaciones y diferentes actividades	Código de Integridad socializado en el transcurso del año.	Integridad y Recursos Humanos	1/3/2026	31/12/2026					
Diagnóstico	Con base en la encuesta realizada en 2025 implementar el plan con el objeto de que fortalecer el código y la transparencia en la entidad.	Plan de integridad 2026	Integridad y Recursos Humanos	1/3/2026	31/12/2026					
	Análisis de datos de la encuesta y publicidad.	Resultados de la encuesta final periodo anterior.	Recursos Humanos	1/3/2026	31/12/2026					
	Autodiagnóstico en materia de Conflicto de Intereses	Autodiagnóstico en materia de Conflicto de Intereses.	Recursos Humanos	1/3/2026	31/12/2026					
Implementación	Resolución de nuevas gestoras y socializaciones de las gestoras de integridad nuevo periodo.	Acto administrativo y Campaña Implementada con piezas graficas y/o otras estrategias (2) dos al año.	Integridad y Recursos Humanos	1/3/2026	31/12/2026					
	en materia de Conflicto de Intereses	Socialización de dos (2) productos en materia de conflictos de interés. Aplica piezas gráficas y/o capacitaciones.	Recursos Humanos	15/3/2026	31/12/2026					
Seguimiento y Evaluación	Seguimiento semestral al cumplimiento del plan.	% de Ejecución Semestral	Recursos Humanos	01/01/2026 01/07/2026	15/07/2026 15/12/2026					
	Realizar encuesta 2026	Resultados de la encuesta, (2) encuestas en el año una por cada periodo semestral	Recursos Humanos	01/01/2026 01/07/2026	15/07/2026 15/12/2026					
	Proyecto del plan para la vigencia 2025	Plan preliminar, realizar una reunión al finalizar el segundo periodo 2026 para analizar los resultados y análisis de las encuestas y actividades con el fin de proyectar actividades para el siguiente periodo.	Gestores de Integridad	1/12/2026	31/12/2026					